

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA Nº 343/2021

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 539/2021

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) HYDRAULIC PARTS, S.A. DE C.V. (SADFI: 6482) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 6-Dec-2021
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 613/2021/03
	Lugar de entrega: AIES-SOARG
NRC:	Cen Cos Asociados: 2710-SISTEMAS TERMINAL DE PASAJEROS

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	7.00	CUBETA	3.29319	ACEITE HIDRAULICO ISO-46 ANTIDESGASTE	61.50000	430.50000
				NUMERO DE ACEITE ISO-46		
				DEBERA SER ANTIDESGASTE		
				LA PRESENTACION DEBERA SER EN CUBETA		
2	1.00	UNIDAD	3.29318	MANGUERA DE ALTA PRESION 3/8", 4,000 PSI	31.62000	31.62000
				GROSOR: 3/8"		
				PRESION MINIMA 4,000 PSI		
				LARGO: 73 CM		
				LA MANGUERA DEBERA ESTAR CAPASITADA PARA SER SUMERGIDA EN ACEITE		
				DEBERA SER CON ACOPLER REUTILIZABLES EN AMBAS PUNTAS		

Sub Total US\$	462.12
IVA US\$	60.08
Total US\$	522.20

QUINIENTOS VEINTIDOS CON 20 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 10-Dec-2021